



**PROCESO No. 110014003066-2022-00535-00**  
**EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

**SE INADMITE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Precise donde se encuentra el original del convenio de pago, de conformidad con el Art. 245 del C.G. del P. "*Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en donde se encuentra el original, si tuviere conocimiento (...)*".
- 2) Allegue el certificado de existencia y representación de la demandante con fecha no mayor a 30 días.
- 3) La apoderada de aplicación al artículo 73 del C. G. del P. acreditando la calidad de abogada.
- 4) Excluya juramento estimatorio, dado que no es propio de este proceso.
- 5) Aclare la dirección física y electrónica del demandante, dado que señala la misma de la apoderada.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN<br>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE<br>BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA |                         |
| Bogotá D.C.                                                                                                                                         | 26 MAY 2022 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.                                                                                      |                         |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN<br>Secretaría                                                                                                             |                         |